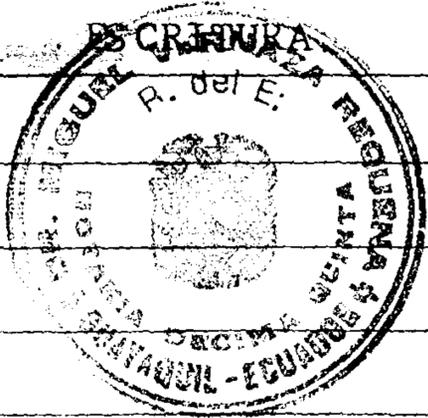




Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.
(RIBLASA).....
CUANTIA:S/ 1'000.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día de hoy veinte de diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho, ante mí, Doctor Miguel Vernaza
Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del
cantón Guayaquil, comparece: la Compañía INMOBILIARIA
RIO BLANCO S.A. (RIBLASA), representada por su
Gerente General señor GUILLERMO WRIGHT CASTRO, quien
declara ser de estado civil casado, de profesión
ejecutivo de empresas, el mismo que acredita su
intervención con el nombramiento que será insertado a
la presente escritura como documento habiliten.- El
interviniente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
conocer doy fé.- Bien instruído que fué, en el objeto y
resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar un
aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA),
el mismo que se contiene al tenor de las siguientes



1 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Interviniente.-
2 Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor
3 Guillermo Wright Castro, en su calidad de Gerente
4 General y representante legal de la compañía
5 "Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA), debidamente
6 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Socios de la compañía, reunida el día dieciseis de
8 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.
9 SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La compañía Inmobiliaria
10 Río Blanco S.A. (RIBLASA) se constituyó mediante
11 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,
12 el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y
13 tres, ante el Notario Trigésimo del cantón, Abogado
14 Piero Aycart Vincenzini; fué aprobada por el
15 Intendente de Compañías, según Resolución número
16 IG-CA-ochenta y tres-cero seiscientos setenta y dos, de
17 mayo veinticuatro de mil novecientos ochenta y
18 tres; y se inscribió en el Registro Mercantil de
19 Guayaquil, bajo el número cuatrocientos noventa y
20 seis, Libro de Industriales, y anotada bajo el número
21 siete mil trescientos treinta y uno del Repertorio,
22 el dos de junio de mil novecientos ochenta y tres. b)
23 La compañía elevó su capital a la suma de un millón
24 de sucres, según escritura pública de aumento de
25 capital y reforma de estatutos, otorgada ante el
26 Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Abogado
27 Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el veintitres
28 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; fué



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0003

1 autorizada por el Intendente de Compañías, según
2 Resolución número IG-CA-ochenta y cuatro-cero
3 doscientos cincuenta y seis, de febrero veinte de mil
4 novecientos ochenta y cuatro; fué inscrita bajo el
5 número cuatrocientos cincuenta del Registro
6 Mercantil, Libro de Industriales, y anotado bajo el
7 número tres mil quinientos setenta y ocho del
8 Repertorio, el dos de abril de mil novecientos
9 ochenta y cuatro. El capital está dividido en
10 doscientas acciones ordinarias y nominativas, por
11 valor de cinco mil sucres cada una. c) Con fecha
12 dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y
13 ocho, la Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 resolvió aumentar nuevamente el capital social de la
15 compañía en la suma de un millón de sucres, mediante
16 la emisión de doscientas nuevas acciones ordinarias y
17 nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una;
18 aumento que sumado al existente da un capital social
19 de dos millones de sucres. La misma Junta de
20 Accionistas resolvió reformar los estatutos y
21 autorizar al Gerente General a otorgar la presente
22 escritura pública, conforme la que consta en el Acta
23 de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya
24 copia certificada se insertará como documento
25 habilitante. TERCERA.- Aumento de capital.- Con los
26 antecedentes expuestos, el señor Guillermo Wright
27 Castro, en su calidad de Gerente General y
28 representante legal de Inmobiliaria Río Blanco S.A.

1 (RIBLASA), debidamente autorizado por la Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas, reunida el día
3 dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y
4 ocho, declara: a) Que el capital social de la
5 compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA) queda
6 aumentado en la cantidad de un millón de sucres; esto
7 es hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres;
8 b) Que dicho aumento de capital se realiza mediante
9 la emisión de doscientas nuevas acciones, ordinarias
10 y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada
11 una; las mismas que han sido suscritas y pagadas en
12 la forma y proporción que se determina en el Acta de
13 la Junta General de Accionistas referida, debiendo
14 entregarse a cada uno de los socios un título de
15 acciones, en el cual conste el número de sus acciones
16 en el capital social, una vez pagadas en su
17 totalidad. c) Que los accionistas que suscriben el
18 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

19 CUARTA.- Reforma de Estatutos.- La Junta de
20 Accionistas resolvió así mismo reformar los estatutos
21 de la compañía, sustituyendo el Artículo Quinto, por
22 el que se determina a continuación: "ARTICULO
23 QUINTO.- El capital social de la compañía es de dos
24 millones de sucres, dividido en cuatrocientas
25 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de
26 cinco mil sucres cada una. Cada título de acciones
27 podrá representar una o más de ellas, y llevará las
28 especificaciones exigidas por la Ley; debiendo estar



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0004

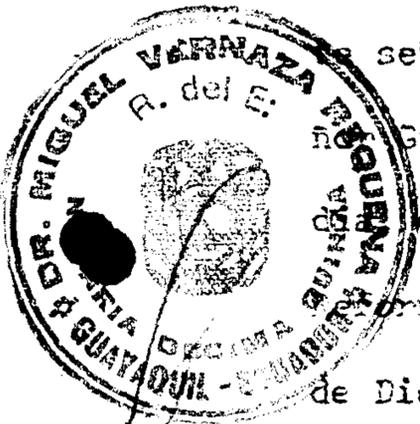
1 suscrito por el Presidente y el Gerente General de la
2 compañía, o por quienes hagan sus veces. Cada acción
3 liberada dará derecho a un voto en la Junta General
4 de Accionistas, salvo las acciones insolutas, que lo
5 darán en proporción a su valor pagado. La Junta
6 General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el
7 capital social de la compañía y los accionistas
8 tendrán derecho preferente para suscribirlo, en
9 proporción a las acciones que poseen al momento de
10 resolver el aumento". Agregue usted, señor Notario,
11 las cláusulas de rigor para la perfecta validez de
12 esta escritura; debiendo incorporar como documento
13 habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas, celebrada el dieciseis de septiembre
15 de mil novecientos ochenta y ocho y el nombramiento
16 de Gerente General de la compañía. (firma ilegible)
17 Abogado Francisco Defranc Arcelles. Registro número
18 tres mil trescientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
19 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-
20 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, dieciocho de abril de mil
21 novecientos ochenta y seis. Señor Guillermo Wright
22 Castro. Ciudad. Estimado señor: Me cumple
23 participarle que la Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO
25 S.A. (RIBLASA), celebrada en la ciudad de Guayaquil
26 el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el
27 cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de dos años. De
28 conformidad con lo dispuesto en el artículo



1 decimotercero de los estatutos sociales al Gerente
2 General le corresponde la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía, así como su
4 administración. Inmobiliaria Río Blanco S.A.
5 (RIBLASA), se constituyó por escritura pública que
6 autorizó el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini
7 el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y
8 tres, inscrita en el Registro Mercantil el dos de
9 junio de mil novecientos ochenta y tres. Reformó sus
10 estatutos por escritura pública que autorizó el
11 Notario Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña el
12 veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y
13 tres, inscrita el dos de abril de mil novecientos
14 ochenta y cuatro. Muy atentamente, (firma ilegible)
15 Jorge Torres Morales. Director de la Junta.
16 Guayaquil, dieciocho de abril de mil novecientos
17 ochenta y seis. Acepto el cargo de Gerente. (firma
18 ilegible) Guillermo Wright Castro. Queda inscrito
19 este Nombramiento de fojas cuarenta mil quinientos
20 noventa a cuarenta mil quinientos noventa y uno,
21 número nueve mil cuatrocientos veinte del Registro
22 Mercantil y anotado bajo el número catorce mil
23 doscientos noventa y siete del Repertorio.
24 Archivándose los Certificados de Registro y Defensa
25 Nacional.- Guayaquil, doce de noviembre de mil
26 novecientos ochenta y seis. El Registrador Mercantil
27 Suplente del cantón. (firma ilegible) Licenciado
28 Carlos Ponce Alvarado. Registrador Mercantil Suplente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
RIO BLANCO S.A. (RIBLASA), CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.988. - 0005

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 09H07, en el local social de la compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA), ubicado en el mezanino del Supermercado Supermaxi del Centro Comercial Albán Borja, en Guayaquil, se reunieron los accionistas señores: 1.- Lillianne Enz de Wright, propietaria de 100 acciones; 2.- Señor Guillermo Wright Castro, propietario de 96 acciones; 3.- Señor Ricardo Wright Castro, propietario de una acción; 4.- Señor Julio Estrada Solá, propietario de una acción; 5.- Señora Silvia Enz de Keyman, - propietaria de una acción; 6.- Señora Rosa Sala de Enz, propietaria de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una. Hallándose presentes la totalidad de accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes deciden unánimemente constituir una Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos: 1.- Resolver sobre el aumento del capital de la compañía mediante la emisión de nuevas acciones; 2.- Reformar los estatutos. Dirige la Junta el Presidente señor Jorge Torres Morales y actúa como Secretario el Gerente General señor Guillermo Wright Castro. En relación con el primer punto del orden del día el Presidente manifiesta a la Junta que, de conformidad con la Ley N° 58 reformatoria a la Ley de Compañías, promulgada en el Registro Oficial N° 594 de Diciembre 30 de 1.986, las compañías anónimas deberán operar con un capital social no menor a Dos millones de sucres; y, aquellas que actualmente tengan un capital inferior, deberán aumentarlo hasta alcanzar dicha cifra. Por tal motivo, la compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA) debe aumentar su capital social actual de Un millón de sucres, hasta alcanzar por lo menos el capital mínimo exigido por la Ley; para lo cual sugiere que la compañía emita nuevas acciones, que podrán ser pagadas por todos los accionistas, en numera-

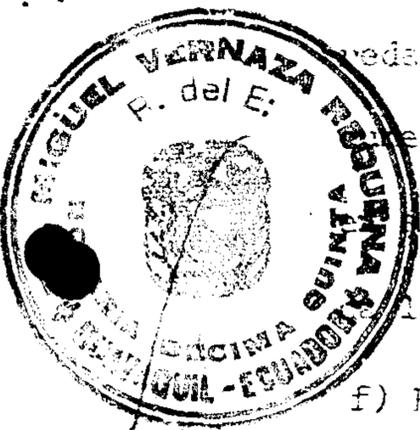


rio o mediante compensación de crédito, según el caso. Previamente los accionistas Ricardo Wright, Julio Estrada, Silvia de Hayman y Rosa de Enz, renuncian el derecho de preferencia que tienen para suscribir las acciones provenientes del aumento de capital, renunciando además a cualquier plazo que para ejercer tal derecho les asista. Los socios deliberan y luego, por unanimidad de votos, resuelven aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Un millón de sucres; que, suma da al capital existente, da un capital social de la compañía de Dos millones de sucres. El aumento del capital se realiza mediante la emisión de 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una; que son suscritas únicamente por los accionistas siguientes: a) La señora Lillianne Enz de Wright suscribe 98 nuevas acciones, por valor de Cinco mil sucres cada una; las cuales representan un capital de Cuatrocientos noventa mil sucres; b) El señor Guillermo Wright Castro, suscribe 102 nuevas acciones, por valor de cinco mil sucres cada una; las cuales representan un capital de Quinientos diez mil sucres. El señor Guillermo Wright Castro, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Lillianne Enz de Wright, paga la totalidad de las doscientas nuevas acciones suscritas por él y su cónyuge, esto es la suma de Un millón de sucres, por compensación parcial del crédito que, por mayor valor la compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA) le adeuda, según consta en el Balance General de la compañía; debiendo deducirse de tal rubro los valores utilizados para pagar las nuevas acciones suscritas por él y su cónyuge Lillianne Enz de Wright. En vista que el aumento de capital se paga mediante compensación de crédito, los accionistas unánimemente ratifican las entregas de dineros hechas por el señor Guillermo Wright Castro a la compañía y aceptan la suscripción de las nuevas acciones y el pago de ellas mediante compensación. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el punto referente a la reforma de los estatutos, y, por recomendación del Presidente, los accionistas decí

0000

den unánimemente reformar los estatutos de la compañía, sustituyendo el Artículo Quinto, por el que se determina a continuación: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por un valor de cinco mil sucres cada una. Cada título de acciones podrá representar una o más de ellas, y llevará las especificaciones exigidas por la Ley; debiendo estar suscrito por el Presidente y el Gerente General de la compañía, o por quienes hagan sus veces. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, salvo las acciones insolutas, que lo darán en proporción a su valor pagado. La Junta General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía y los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a las acciones que poseen al momento de resolver el aumento". La Junta deja constancia que autoriza unánimemente al señor Guillermo Wright Castro, para que, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta y leído que fué el presente documento a los concurrentes, estos lo aprueban por unanimidad y suscriben señal de aceptación. Siendo las 12H47, el Presidente declara termina la reunión. f) Lillianne Enz de Wright. f) Guillermo Wright Castro. f) Ricardo Wright Castro; f) Julio Estrada Solá. f) Silvia Enz de Heyman. f) Rosa Sala de Enz. Certifico que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA), celebrada el 16 de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1988.



Guillermo Wright Castro

GERENTE GENERAL



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0007

1 del cantón Guayaquil.- Queda agregado al protocolo,
2 el acta de junta general de la compañía.- Leída que
3 fué, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste
4 se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en
5 unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

6
7 *[Firma]*

8 P. "INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. (RIBLASA).
9 GUILLERMO WRIGHT CASTRO.

10 C.C. 427514902-2 C.T. 613034

11 C. VOTACION 254-532

12 R.U.C. 0990642737001

13
14 *[Firma]*

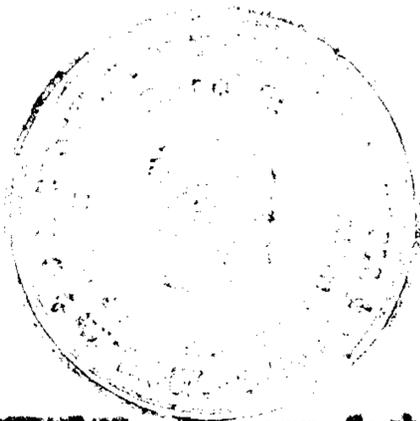
15 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**
16 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

17 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
18 TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTISIETE DIAS
19 DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
20 OCHO.



21 *[Firma]*
22 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**
23 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

DDY FE: que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. (RIBLASA), de la Resolución No. 89-2-1-1-03623, expedida por el Intendente de Compañías, el diez de Mayo del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil Mayo once de mil novecientos ochenta y nueve.-



[Handwritten signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89-2-1-1-03623, dictada el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. (RIBLASA), de fojas 12.849 a 12.879, Número 1.332 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.046 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte y dos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

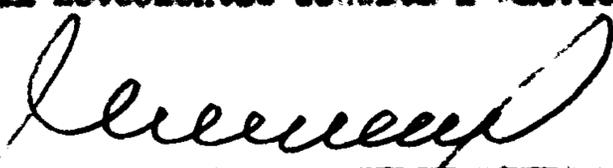
[Handwritten signature]
DR. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte y dos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
DR. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que en

secede a foja 6.836 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, 6.337 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIBAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0008

